



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p>Número: 135-BIS Año: 2020</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Lunes 13 de Julio de 2020.</p>	<p>Ayuntamiento 2019-2021</p>
---	---	--

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

SUMARIO:

- I. ACUERDO EJECUTIVO DEL C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DA A CONOCER A LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS APROBADOS DURANTE EL DESAHOGO DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADAS DURANTE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 2, 3, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 91 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 PUBLICA EL PRESENTE:

- I. **ACUERDO EJECUTIVO DEL C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DA A CONOCER A LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS APROBADOS DURANTE EL DESAHOGO DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADAS DURANTE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**

LA PRESENTE PÚBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL TERCERO DEL SIGUIENTE:

SIN TEXTO



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021



CUAUTITLÁN
IZCALLI
2019 - 2023
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

ACUERDO EJECUTIVO DEL C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DA A CONOCER A LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS APROBADOS DURANTE EL DESAHOGO DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADAS DURANTE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

C. Maurilio Contreras Suárez, Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, enunciado general, fracciones I y II; 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 87, fracción I, 88, 89 y 91, fracciones I, XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38, 39, fracción I, 49 y 50 del Bando Municipal 2020 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 1, 3, fracción I, inciso a), 5, 6, 20, fracción I, 21, fracciones XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Aparición del Coronavirus. El 31 de diciembre de 2019, autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China informaron sobre la presencia de un conglomerado de 27 casos de Síndrome Respiratorio Agudo de etiología desconocida, estableciendo un vínculo con un mercado de mariscos y animales. El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas informaron la presencia de un nuevo coronavirus (2019-nCoV) identificado como posible etiología causante de dicho síndrome.

Declaración de pandemia. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.

Medidas preventivas dictadas por el Presidente Municipal. El Licenciado Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli mediante acuerdos de fechas diecinueve, veinte, veintitrés y veintiséis de marzo del año dos mil veinte dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre la población, las personas servidoras públicas, los integrantes del ayuntamiento, los titulares, propietarios y encargados de las unidades económicas y las personas que ejercen el comercio en vías y espacios públicos.

Reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el COVID-19. El 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Declaración de fase 2 de la pandemia. Con base en ello, así como la declaración de la Organización Mundial de la Salud en el mismo sentido, el 24 de marzo de 2020, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, declaró el inicio de la fase 2 por la pandemia del Coronavirus COVID-19, que implica que existe contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados.

Medidas preventivas emitidas por la Secretaría de Salud. El 24 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establecen las



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

1



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021



CUAUTITLÁN
IZCALLI
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En el artículo primero se establece que todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entendiéndose como tales aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y, por ende, el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

Asimismo, entre otros aspectos, indica que se deberá evitar la asistencia a centros de trabajo de personas en condiciones vulnerables y suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a partir de la entrada en vigor de ese acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020; así como que deberán instrumentarse planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras.

Medidas preventivas emitidas por el Gobernador del Estado de México. el 23 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el "ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

Declaración del Consejo de Salubridad General. El Consejo de Salubridad General, con fecha treinta de marzo del año dos mil veinte, ha declarado como "EMERGENCIA SANITARIA" por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Declaración de medidas extraordinarias del Secretario de Salud del Gobierno Federal. Por acuerdo de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veinte, del Secretario de Salud del Gobierno Federal, se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, entrando en vigor el día de su publicación.

Declaración de medidas preventivas y de seguridad que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (covid-19), en el Estado de México. Por acuerdo de fecha dos de abril del año dos mil veinte, del Secretario de Salud del Gobierno del Estado de México, se establecen medidas preventivas y de seguridad que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (covid-19), en el Estado de México, entrando en vigor el día de su publicación.

Derivado de lo anterior, mediante oficio SGG/037/2020, de fecha dieciséis de abril del año en curso, suscrito por el Licenciado Alejandro Osuna Rivero, Secretario General de Gobierno, exhorta a las Presidentas y Presidentes Municipales del Estado de México, para que en ejercicio de sus atribuciones legales, se lleven a cabo las suspensiones de los



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021



CUAUTITLÁN
IZCALLI
2019 - 2021
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

establecimientos y locales que desarrollen actividades consideradas como No Esenciales; anexando los oficios SJDH/149/2020, de fecha quince de abril del año que corre, suscrito por el Licenciado Rodrigo Espeleta Aladro, Secretario de Justicia y Derechos Humanos y 20505000L/2133/2020, de fecha dieciséis de abril del año en curso, suscrito por el C. Luis Felipe Puente Espinoza, Coordinador General de Protección Civil, todos del Gobierno del Estado de México. En el primero de los referidos oficios se hace del conocimiento los Criterios de Interpretación del Acuerdo de fecha dos de abril del año dos mil veinte, del Secretario de Salud del Gobierno del Estado de México, se establecen medidas preventivas y de seguridad que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (covid-19), en el Estado de México.

Ampliación del periodo de la aplicación de las medidas preventivas. El Gobernador del Estado de México, emitió el Acuerdo de fecha diecisiete de abril del año dos mil veinte, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el mismo día de su fecha, por virtud del cual se amplía el periodo establecido en el "ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" y se prorroga la vigencia del mismo hasta el treinta de mayo de dos mil veinte.

Anuncio del Gobierno Federal del inicio de la Fase 3. El 21 de abril de 2020, la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, anunció de manera oficial, que el Estado mexicano había entrado en la Fase 3 de la emergencia sanitaria, razón por la cual se debían reforzar las medidas preventivas y de seguridad, a fin de evitar la creciente expansión de contagio por el virus SARSCoV2 (COVID); por lo que en dicha fecha, el Secretario de Salud del Gobierno Federal, emitió el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación"; en el cual se estableció la vigencia de la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020.

Que el 22 de abril de 2020, ante la prórroga de las acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la Entidad, y ante el inicio de la Fase 3 por la emergencia sanitaria, el Secretario de Salud y el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, en beneficio de la sociedad mexiquense, emitieron el "Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el Virus (COVID-19), en el Estado de México, y se establece un programa de verificación para su cumplimiento"; por lo que el primero transitorio de dicho Acuerdo, determina la vigencia del mismo hasta el 30 de mayo de 2020.

Acuerdos para el levantamiento progresivo de las medidas de contención. En fecha 12 de mayo de 2020, en el marco de la tercera reunión de la sesión permanente del Consejo General de Salubridad, se aprobaron cuatro acuerdos para el levantamiento progresivo de las medidas de contención frente al COVID-19; siendo el primero, la incorporación a la lista de actividades esenciales, las relativas a la construcción, minería y fabricación de equipo de transporte; el segundo acuerdo, respecto de la liberación de restricciones para actividades escolares y laborales en municipios sin contagio que tengan vecindad con municipios, también libres de contagio; el tercer acuerdo en relación a la obligación de las empresas y establecimientos para aplicar medidas sanitarias en el entorno laboral y



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

3



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021



CUAUTITLÁN
IZCALLI
2019 - 2021
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

finalmente, el cuarto acuerdo, estableció que a partir del primero de junio de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal definirá un semáforo semanal para cada entidad federativa, donde, cada color determine la liberación de ciertas actividades económicas, educativas y sociales con niveles de intensidad específicos.

En ese sentido, el catorce de mayo del año dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por Secretario de Salud de Gobierno Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS".

Con fecha quince de mayo del año dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial del Federación, el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud de Gobierno Federal denominado "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS, PUBLICADO EL 14 DE MAYO DE 2020".

El Dr. Gabriel J. O'Shea Cuevas, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México y el Lic. Santiago Ramos Millán Pineda, Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, emitieron el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO", publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, número 3 Tomo CCX, de fecha tres de julio del año dos mil veinte; que abroga el acuerdo de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veinte, publicado en la Gaceta del Gobierno, número 90 Tomo CCIX, el veinte de mayo del año dos mil veinte, por el que se establece el Plan Para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo de la enfermedad por el virus (covid-19), en el Estado de México.

4

El Licenciado Ricardo Núñez Ayala, con fecha tres de julio del año dos mil veinte emitió el Acuerdo Ejecutivo del Licenciado Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el que se dan a conocer a la población y a las personas servidoras públicas de Cuautitlán Izcalli, que en el Municipio de Cuautitlán Izcalli se ejecutará el Acuerdo del Dr. Gabriel J. O'Shea Cuevas, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México y del Lic. Santiago Ramos Millán Pineda, Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo del virus SARS-COV2 (Covid-19), en el Estado de México



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



JUSTIFICACIÓN

El presente acuerdo se justifica en el cumplimiento de las disposiciones siguientes:

1. Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintitrés de marzo del año dos mil veinte, entrando en vigor el día de su publicación.
2. Acuerdo de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, por el que se establecen las medidas preventivas y de seguridad en materia sanitaria, para evitar un posible contagio del CORONAVIRUS (COVID-19), en el Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 54, Tomo CCIX, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinte, entrando en vigor el día de su publicación.
3. Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 54, Tomo CCIX, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinte, entrando en vigor el día de su publicación.
4. Así como al anuncio de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veinte, por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en el que se suspenden todas las actividades del gobierno y se aplica la medida preventiva de "QUEDATE EN CASA".
5. Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de fecha treinta de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el mismo día de su fecha, entrando en vigor el día de su publicación.
6. Acuerdo del Secretario de Salud del Gobierno Federal de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del mismo día de su fecha, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, entrando en vigor el día de su publicación.
7. Acuerdo del Secretario de Salud del Gobierno del Estado de México de fecha dos de abril del año dos mil veinte por el que se establecen las medidas preventivas y de seguridad que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (covid-19), en el Estado de México.
8. Criterios de Interpretación del Acuerdo del Secretario de Salud del Gobierno del Estado de México de fecha dos de abril del año dos mil veinte por el que se establecen las medidas preventivas y de seguridad que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (covid-19), en el Estado de México, emitidos por el Licenciado Rodrigo Espeleta Aladro, Secretario de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México, que se hicieron del conocimiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, el día quince de abril del año dos mil veinte.
9. Acuerdo del Gobernador del Estado de México, de fecha diecisiete de abril del año dos mil veinte, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el mismo día de su fecha, por virtud del cual se amplía el periodo establecido en el "ACUERDO DEL EJECUTIVO

5



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" y se prorroga la vigencia del mismo hasta el treinta de mayo de dos mil veinte.

10. Acuerdo emitido por el Secretario de Salud de Gobierno Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el catorce de mayo del año dos mil veinte.
11. Acuerdo emitido por el Secretario de Salud de Gobierno Federal denominado "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS, PUBLICADO EL 14 DE MAYO DE 2020"; publicado en el Diario Oficial del Federación, el quince de mayo del año dos mil veinte.
12. Acuerdo del Dr. Gabriel J. O'Shea Cuevas, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México y Lic. Santiago Ramos Millán Pineda, Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veinte, publicado en la Gaceta del Gobierno, número 90 Tomo CCIX, el veinte de mayo del año dos mil veinte, por el que se establece el Plan Para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo de la enfermedad por el virus (covid-19), en el Estado de México.
13. Acuerdo el Dr. Gabriel J. O'Shea Cuevas, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México y el Lic. Santiago Ramos Millán Pineda, Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, emitieron el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO", publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, número 3 Tomo CCX, de fecha tres de julio del año dos mil veinte; que abroga el acuerdo de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veinte, publicado en la Gaceta del Gobierno, número 90 Tomo CCIX, el veinte de mayo del año dos mil veinte, por el que se establece el Plan Para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo de la enfermedad por el virus (covid-19), en el Estado de México.
14. Acuerdo Ejecutivo del Licenciado Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el que se dan a conocer a la población y a las personas servidoras públicas de Cuautitlán Izcalli, que en el Municipio de Cuautitlán Izcalli se ejecutará el Acuerdo del Dr. Gabriel J. O'Shea Cuevas, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México y del Lic. Santiago Ramos Millán Pineda, Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México,

6



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021



CUAUTITLÁN
IZCALLI
2019 - 2021
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo del virus SARS-COV2 (Covid-19), en el Estado de México.

CONSIDERACIONES

Competencia

El C. Maurilio Contreras Suárez, Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, es competente para emitir el presente acuerdo, toda vez que es el encargado de asistir a las sesiones del ayuntamiento y levantar las actas correspondientes; además de ser el responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados de los Ayuntamientos y hacer del conocimiento de las titulares y los titulares de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente:

Marco Normativo

En materia de atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento.

Son atribuciones del Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, entre otras, asistir a las sesiones del ayuntamiento y levantar las actas correspondientes; además de ser el responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados de los Ayuntamientos y hacer del conocimiento de las titulares y los titulares de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, en términos de lo que dispone el artículo 91, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 2.1, fracciones I y XIII, 2.13, fracción VIII, 2.14, fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento.

Motivos que sustentan la determinación

Durante el periodo comprendido del veintiséis de marzo al trece de julio, ambos del año en curso, se suspendieron las actividades no esenciales, así como las gubernamentales dentro de la Administración Pública Municipal, operando sólo las actividades de seguridad pública, protección civil, desarrollo social, recaudación y de verificación de la normatividad.

Por acuerdo de fecha tres de julio del año dos mil veinte, el Gobierno del Estado decretó en el "Plan de Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo del virus SARS-COV2 (Covid-19), en el Estado de México", que las actividades gubernamentales, se podrían activar desde que el semáforo se encontrara el color ROJO, por lo que el Licenciado Ricardo Núñez Ayala acordó y ordenó la aplicación de dicho Plan de Regreso Seguro, a partir del trece de julio del año en curso, con las medidas sanitarias y con el 30% de los servidores públicos.

Al estar suspendidas las actividades NO ESENCIALES, se suspendieron también los plazos y términos procedimentales, así como la actuación de los notificadores.

Por tanto, para dar cumplimiento estricto a la atribución de hacer del conocimiento de las y los titulares de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, se emite el presente acuerdo.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

7



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
2019 - 2021
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

Por lo anteriormente fundado y motivado, se expide el siguiente:

ACUERDO EJECUTIVO DEL C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DA A CONOCER A LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS APROBADOS DURANTE EL DESAHOGO DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADAS DURANTE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

PRIMERO. - EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 91, FRACCIONES I Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 21, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y 2.1, FRACCIONES I Y XIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN VI Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE NOTIFICA A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LAS SESIONES DEL MISMO, QUE FUERON CELEBRADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTISÉIS DE MARZO AL TRECE DE JULIO AMBOS DEL AÑO EN CURSO, A TRAVÉS DE LAS PUBLICACIONES EN LA GACETA MUNICIPAL, ACUERDOS QUE DEBEN SER CONSULTADOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO www.cuautitlanizcalli.gob.mx/gacetasmunicipales.

8

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FECHA.

TERCERO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ACTAS Y ACUERDOS, PARA QUE APARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE ACUERDO EJECUTIVO, SE NOTIFIQUE PERSONALMENTE POR OFICIO, EN LOS LOCALES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SUS SESIONES, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 2.13, FRACCIÓN VIII Y 2.14, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

QUINTO. - CÚMPLASE.

DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



MCS/AMC/ERO.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021**

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICA**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA
ZARATE
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA**

**C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL
CORCHADO
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

